

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NÚM. 0148-2024**

**MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRES A” Y HABILITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2023-0061, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2024-2025 Y 2025-2026, PARA ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD URBANO Y MODALIDAD JORNADA EXTENDIDA JEE, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; DIRIGIDO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) DE PRODUCCIÓN NACIONAL, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Leo Fabio Sierra Almánzar**, Director Jurídico (Interino) y Asesor Legal del Comité; **Rosaura Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo (Interino); y **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

### AGENDA:

**Único:** Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) y habilitación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0061**, para la **Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos de Panificación y Repostería y su Distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, para estudiantes en el Programa de Alimentación Escolar, modalidad Urbano y modalidad Jornada Extendida JEE, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) de producción nacional, en la Región Metropolitana.**

### PUNTO ÚNICO:

Inmediatamente, el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” y Habilitación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0061**, para el cual deberá considerarse el resultado de las evaluaciones de la documentación técnica, legal y financiera, así como del resultado de las visitas técnicas realizadas a las panaderías de los oferentes.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para tales fines, tomó la palabra a la Lic. Silvia Durán, encargada de la división de licitaciones, quien procedió a la lectura del informe definitivo de la evaluación de ofertas técnicas (Sobre A):

### *Distinguidos miembros del Comité de Compras y Contrataciones:*

*Cortésmente, en nuestra calidad de Peritos legales, financieros y técnicos designados para el proceso de Licitación Pública Nacional indicado en la referencia, tenemos a bien emitir el Informe Definitivo respecto a las ofertas técnicas depositadas en el "Sobre A", por las empresas que se indican a continuación:*

No. Oferta	Razón social	RNC
1	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL	131219802
2	MARINO DE DIOS ALMONTE	██████████
3	AGUEDA COLOME TAVERAS	██████████
4	PANADERÍA JULI PAN SRL	131089526
5	PRODUCTOS CANO SRL	130847266
6	PANADERÍA ADRIEL SRL	131122841
7	DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL	131612512
8	YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES	██████████
9	COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL	132322371
10	LUCIA DEL CARMEN ABREU ACOSTA	██████████
11	PANIFICADORA THANIA SRL	101808241
12	LUCIANO NUÑEZ LIRIANO	██████████
13	FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ	██████████
14	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	██████████
15	LEANA JOSEFINA LEBREAULT GOMEZ	██████████
16	JOSE DENSY PONS REYNOSO	██████████
17	EFRAIN HERNANDEZ	██████████
18	PANADERÍA Y REPOSTERIA RICO SRL	130613737
19	SCRIPSTIM SRL	132587952
20	FANNY YASMIN FELIZ DIAZ DE PEREZ	██████████
21	MARIBEL PERALTA DE SUAREZ	██████████
22	PANADERÍA MELIPAN SRL	131254047
23	PANADERÍA RESPOTERIA DE LOS SANTOS SRL	131119387
24	GRUPO TAHIAS SRL	132195592
25	JOEL ELIAS ALBURQUERQUE	██████████
26	PANADERÍA Y REPOSTERIA MARIO ANTONIO SRL	131122932

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
27	HILDA EMPERATRIZ RODRIGUEZ DE ESPINOSA	██████████
28	RAMON AGUSTIN ESPINOSA BURGOS	██████████
29	JUDY CUETO SANTANA	██████████
30	WANDA MIOSOTIS ZORRILLA GERMAN	██████████
31	RAGEJM SERVICES SRL	132322274
32	PANIFICADORA EVELYN SRL	101048107
33	PANIFICADORA GERMAN SRL	130497745
34	FRANCIS ADONIS CAPELLAN AMADIZ	██████████
35	PANIFICADORA OZAMA SRL	101069432
36	PANADERÍA REPOSTERIA MARTE Y MAS SRL	131548334
37	INVERSIONES ROPEGA SRL	132036591
38	GAMAPERA SRL	101517591
39	PAMELA CRUZ SEPULVEDA	██████████
40	DALIA JOSEFINA HENRIQUEZ MARIN DE REYES	██████████
41	FRANCISCO CAPELLAN DURAN	██████████
42	KARAMELLO SRL	123002149
43	PANADERÍA Y RESPOSTERIA LA CUABA SRL	130843104
44	DENSY BUFFET EIRL	130948739
45	JOHANNY TAPIA DE MEDINA	██████████
46	D FERSENI PANADERÍA & REPOSTERIA SRL	132997131
47	EDUARDO ANULFO ROSARIO RODRIGUEZ	██████████
48	PANOCHA SRL	130352331
49	PANADERÍA Y REPOSTERIA H&J SRL	131007082
50	SERVICIOS ALIMENTICIOS DENNIJHOSMAILY SRL	132234792
51	MARS FAMILY MARSFAM SRL	132890671
52	JAR PROVISIONES ABINAI SRL	132488067
53	GASTRONOMIA OVER SRL	132561341
54	WILBE NOEL NOEL SANTANA	██████████
55	YAJAIRA DESIREE VELAZQUEZ DE BETANCE	██████████
56	M&M CATERING Y MAS SRL	131406221
57	MERCEDES ISABEL REYES CASTELLANO	██████████
58	LINDA ESPERANZA PANADERÍA & MAS SRL	131552447
59	COMIDA EMPRESARIAL DAISMIELLY SRL	131701159

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
60	WEB 93 SRL	131118151
61	EMPRESAS HERNANDEZ CRUZ SRL	131694022
62	LOBELIA GRUPO DE NEGOCIOS SRL	132300815
63	DESARROLLOS VIOLANTE SRL	130830118
64	CORPORACION LEGIS SRL	101754958
65	FRANLY ALBERTO CAPELLAN AMADIS	██████████
66	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	132271272
67	INVESTMENT SANBUR SRL	131063063
68	COCINA EN FAMILIA SRL	132280921
69	COMERCIAL TU A TU SRL	132947177
70	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	132993403
71	PANADERÍA ALFONSO SRL	130909113
72	MATIC BLUE INVESTMENT SRL	132791088
73	GRUPO ALEVEGAB SRL	132802071
74	GRUPO CASTILLO CORNIEL SRL	132277198
75	UMAI SRL	133012073
76	FREYSI MATIAS RIVERA	██████████
77	ISSACHAR BURGOS GARCIA	██████████
78	OZAIL YAMIL SOLANO LEBRON	██████████
79	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ JIMENEZ	██████████
80	MELVIN DE LA CRUZ	██████████
81	EVENSANZ SRL	131891713
82	J D PANADERÍA Y DELICATESES SRL	131710816
83	RAFAEL BIENVENIDO HERNANDEZ REYNOSO	██████████
84	BLADGIL SRL	131890873
85	GRUPO GIRON SRL	132087909
86	PANADERÍA REPOSTERIA CALIDAD DEL RANCHO SRL	123009471
87	HAPPYDONIA SRL	131734172
88	RAFAELA HERNANDEZ REYES	██████████
89	DELICAKES BY YANID SRL	132990269
90	ICEBOX SRL	130358648
91	CARP CONTRALORIA Y SERVICIOS SRL	131888453
92	MECANISMOS GROUP SRL	131186971

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	RNC
93	<b>PATRICIA PEÑA RODRIGUEZ BERNABEL</b>	██████████
94	<b>GRUPO RIVERA GARCIA SRL</b>	130765367
95	<b>KENDASH INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL</b>	132143787

Examinados y evaluados los precitados expedientes, actuando en base a lo establecido en la legislación sobre la materia, especialmente, en el Artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, hemos verificado lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL
1	<b>SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL</b>	131219802	Cumple	Cumple	Cumple
2	<b>MARINO DE DIOS ALMONTE</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
3	<b>AGUEDA COLOME TAVERAS</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
4	<b>PANADERIA JULI PAN SRL</b>	131089526	Cumple	Cumple	Cumple
5	<b>PRODUCTOS CANO SRL</b>	130847266	Cumple	Cumple	Cumple
6	<b>PANADERIA ADRIEL SRL</b>	131122841	No cumple	Cumple	Cumple
7	<b>DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL</b>	131612512	Cumple	Cumple	Cumple
8	<b>YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
9	<b>COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL</b>	132322371	Cumple	Cumple	Cumple
10	<b>LUCIA DEL CARMEN ABREU ACOSTA</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
11	<b>PANIFICADORA THANIA SRL</b>	101808241	Cumple	Cumple	Cumple
12	<b>LUCIANO NUÑEZ LIRIANO</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
13	<b>FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
14	<b>ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
15	<b>LEANA JOSEFINA LEBREAULT GOMEZ</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
16	<b>JOSE DENSY PONS REYNOSO</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
17	<b>EFRAIN HERNANDEZ</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
18	<b>PANADERIA Y REPOSTERIA RICO SRL</b>	130613737	Cumple	Cumple	Cumple
19	<b>SCRIPSTIM SRL</b>	132587952	Cumple	Cumple	Cumple
20	<b>FANNY YASMIN FELIZ DIAZ DE PEREZ</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
21	<b>MARIBEL PERALTA DE SUAREZ</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
22	<b>PANADERIA MELIPAN SRL</b>	131254047	Cumple	Cumple	Cumple

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<b>EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL</b>					
<b>No. Oferta</b>	<b>Razón social</b>	<b>RNC</b>	<b>EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL</b>	<b>EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL</b>
23	PANADERIA RESPOTERIA DE LOS SANTOS SRL	131119387	Cumple	Cumple	Cumple
24	GRUPO TAHIAS SRL	132195592	Cumple	Cumple	Cumple
25	JOEL ELIAS ALBURQUERQUE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
26	PANADERIA Y REPOSTERIA MARIO ANTONIO SRL	131122932	Cumple	Cumple	Cumple
27	HILDA EMPERATRIZ RODRIGUEZ DE ESPINOSA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
28	RAMON AGUSTIN ESPINOSA BURGOS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
29	JUDY CUETO SANTANA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
30	WANDA MIOSOTIS ZORRILLA GERMAN	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
31	RAGEJM SERVICES SRL	132322274	Cumple	Cumple	Cumple
32	PANIFICADORA EVELYN SRL	101048107	Cumple	Cumple	Cumple
33	PANIFICADORA GERMAN SRL	130497745	Cumple	Cumple	Cumple
34	FRANCIS ADONIS CAPELLAN AMADIZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
35	PANIFICADORA OZAMA SRL	101069432	Cumple	Cumple	Cumple
36	PANADERIA REPOSTERIA MARTE Y MAS SRL	131548334	Cumple	Cumple	Cumple
37	INVERSIONES ROPEGA SRL	132036591	Cumple	Cumple	Cumple
38	GAMAPERA SRL	101517591	Cumple	Cumple	Cumple
39	PAMELA CRUZ SEPULVEDA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
40	DALIA JOSEFINA HENRIQUEZ MARIN DE REYES	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
41	FRANCISCO CAPELLAN DURAN	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
42	KARAMELLO SRL	123002149	Cumple	Cumple	Cumple
43	PANADERIA Y RESPOSTERIA LA CUABA SRL	130843104	Cumple	Cumple	Cumple
44	DENSY BUFFET EIRL	130948739	Cumple	Cumple	Cumple
45	JOHANNY TAPIA DE MEDINA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
46	D FERSENI PANADERIA & REPOSTERIA SRL	132997131	Cumple	Cumple	Cumple
47	EDUARDO ANULFO ROSARIO RODRIGUEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
48	PANOCHA SRL	130352331	Cumple	Cumple	Cumple
49	PANADERIA Y REPOSTERIA H&J SRL	131007082	Cumple	Cumple	Cumple
50	SERVICIOS ALIMENTICIOS DENNIJHOSMAILY SRL	132234792	Cumple	Cumple	Cumple
51	MARS FAMILY MARSFAM SRL	132890671	Cumple	Cumple	Cumple

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<b>EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL</b>					
<b>No. Oferta</b>	<b>Razón social</b>	<b>RNC</b>	<b>EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL</b>	<b>EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL</b>
52	JAR PROVISIONES ABINAI SRL	132488067	Cumple	Cumple	Cumple
53	GASTRONOMIA OVER SRL	132561341	Cumple	Cumple	Cumple
54	WILBE NOEL NOEL SANTANA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
55	YAJAIRA DESIREE VELAZQUEZ DE BETANCE	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
56	M&M CATERING Y MAS SRL	131406221	Cumple	Cumple	Cumple
57	MERCEDES ISABEL REYES CASTELLANO	██████████	No cumple	No cumple	No cumple
58	LINDA ESPERANZA PANADERIA & MAS SRL	131552447	Cumple	Cumple	Cumple
59	COMIDA EMPRESARIAL DAISMIELLY SRL	131701159	Cumple	Cumple	Cumple
60	WEB 93 SRL	131118151	Cumple	Cumple	Cumple
61	EMPRESAS HERNANDEZ CRUZ SRL	131694022	Cumple	Cumple	Cumple
62	LOBELIA GRUPO DE NEGOCIOS SRL	132300815	Cumple	Cumple	Cumple
63	DESARROLLOS VIOLANTE SRL	130830118	Cumple	Cumple	Cumple
64	CORPORACION LEGIS SRL	101754958	Cumple	Cumple	Cumple
65	FRANLY ALBERTO CAPELLAN AMADIS	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
66	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	132271272	Cumple	Cumple	Cumple
67	INVESTMENT SANBUR SRL	131063063	Cumple	Cumple	Cumple
68	COCINA EN FAMILIA SRL	132280921	Cumple	Cumple	Cumple
69	COMERCIAL TU A TU SRL	132947177	Cumple	Cumple	Cumple
70	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	132993403	Cumple	Cumple	Cumple
71	PANADERIA ALFONSO SRL	130909113	Cumple	Cumple	Cumple
72	MATIC BLUE INVESTMENT SRL	132791088	Cumple	Cumple	Cumple
73	GRUPO ALEVEGAB SRL	132802071	No cumple	No cumple	No cumple
74	GRUPO CASTILLO CORNIEL SRL	132277198	No cumple	Cumple	No cumple
75	UMAI SRL	133012073	Cumple	Cumple	Cumple
76	FREYSI MATIAS RIVERA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
77	ISSACHAR BURGOS GARCIA	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
78	OZAIL YAMIL SOLANO LEBRON	██████████	Cumple	No cumple	Cumple
79	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ JIMENEZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
80	MELVIN DE LA CRUZ	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
81	EVENSAZ SRL	131891713	Cumple	Cumple	Cumple
82	J D PANADERIA Y DELICATESES SRL	131710816	Cumple	Cumple	Cumple

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL					
No. Oferta	Razón social	RNC	EVALUACIÓN LEGAL DOCUMENTAL	EVALUACIÓN FINANCIERO DOCUMENTAL	EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL
83	<b>RAFAEL BIENVENIDO HERNANDEZ REYNOSO</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
84	<b>BLADGIL SRL</b>	131890873	Cumple	Cumple	Cumple
85	<b>GRUPO GIRON SRL</b>	132087909	Cumple	Cumple	Cumple
86	<b>PANADERIA REPOSTERIA CALIDAD DEL RANCHO SRL</b>	123009471	Cumple	Cumple	Cumple
87	<b>HAPPYDONIA SRL</b>	131734172	Cumple	Cumple	Cumple
88	<b>RAFAELA HERNANDEZ REYES</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
89	<b>DELICAKES BY YANID SRL</b>	132990269	Cumple	Cumple	Cumple
90	<b>ICEBOX SRL</b>	130358648	Cumple	Cumple	Cumple
91	<b>CARP CONTRALORIA Y SERVICIOS SRL</b>	131888453	Cumple	Cumple	Cumple
92	<b>MECANISMOS GROUP SRL</b>	131186971	Cumple	Cumple	Cumple
93	<b>PATRICIA PEÑA RODRIGUEZ BERNABEL</b>	██████████	Cumple	Cumple	Cumple
94	<b>GRUPO RIVERA GARCIA SRL</b>	130765367	Cumple	Cumple	Cumple
95	<b>KENDASH INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL</b>	132143787	Cumple	Cumple	Cumple

En este sentido, procede el desglose de las cantidades ofertadas:

		Cantidad de Raciones			
No. Oferta	Razón social	Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho
1	<b>SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL</b>	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
2	<b>MARINO DE DIOS ALMONTE</b>	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
3	<b>AGUEDA COLOME TAVERAS</b>	2,800,000	2,800,000	2,800,000	5,600,000
4	<b>PANADERIA JULI PAN SRL</b>	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
5	<b>PRODUCTOS CANO SRL</b>	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
6	<b>PANADERIA ADRIEL SRL</b>	1,389,784	1,265,920	1,265,920	2,531,840
7	<b>DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL</b>	960,000	960,000	960,000	1,920,000
8	<b>YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES</b>	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
9	<b>COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL</b>	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
10	<b>LUCIA DEL CARMEN ABREU ACOSTA</b>	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
11	<b>PANIFICADORA THANIA SRL</b>	4,000,000	4,000,000	4,000,000	8,000,000
12	<b>LUCIANO NUÑEZ LIRIANO</b>	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000
13	<b>FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ</b>	8,028,710	7,462,040	7,462,040	14,924,080

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones			
		Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho
14	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	4,385,175	3,844,440	3,844,440	7,688,880
15	LEANA JOSEFINA LEBREAULT GOMEZ	2,000,000	2,000,000	2,000,000	4,000,000
16	JOSE DENSY PONS REYNOSO	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000
17	EFRAIN HERNANDEZ	4,385,175	3,844,440	3,844,440	7,688,880
18	PANADERIA Y REPOSTERIA RICO SRL	2,560,000	2,560,000	2,560,000	5,120,000
19	SCRIPSTIM SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
20	FANNY YASMIN FELIZ DIAZ DE PEREZ	4,708,058	4,270,400	4,270,400	8,540,800
21	MARIBEL PERALTA DE SUAREZ	6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000
22	PANADERIA MELIPAN SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
23	PANADERIA RESPOTERIA DE LOS SANTOS SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
24	GRUPO TAHIAS SRL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
25	JOEL ELIAS ALBURQUERQUE	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
26	PANADERIA Y REPOSTERIA MARIO ANTONIO SRL	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000
27	HILDA EMPERATRIZ RODRIGUEZ DE ESPINOSA	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
28	RAMON AGUSTIN ESPINOSA BURGOS	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
29	JUDY CUETO SANTANA	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
30	WANDA MIOSOTIS ZORRILLA GERMAN	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
31	RAGEJM SERVICES SRL	960,000	960,000	960,000	1,920,000
32	PANIFICADORA EVELYN SRL	800,000	800,000	800,000	1,600,000
33	PANIFICADORA GERMAN SRL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
34	FRANCIS ADONIS CAPELLAN AMADIZ	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000
35	PANIFICADORA OZAMA SRL	1,040,000	1,040,000	1,040,000	2,080,000
36	PANADERIA REPOSTERIA MARTE Y MAS SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
37	INVERSIONES ROPEGA SRL	1,440,000	1,440,000	1,440,000	2,880,000
38	GAMAPERA SRL	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000
39	PAMELA CRUZ SEPULVEDA	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
40	DALIA JOSEFINA HENRIQUEZ MARIN DE REYES	1,440,000	1,440,000	1,440,000	80,000
41	FRANCISCO CAPELLAN DURAN	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000
42	KARAMELLO SRL	1,520,000	1,520,000	1,520,000	3,040,000
43	PANADERIA Y RESPOSTERIA LA CUABA SRL	800,000	800,000	800,000	1,600,000
44	DENSY BUFFET EIRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones			
		Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho
45	JOHANNY TAPIA DE MEDINA	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
46	D FERSENI PANADERIA & REPOSTERIA SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
47	EDUARDO ANULFO ROSARIO RODRIGUEZ	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000
48	PANOCHA SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
49	PANADERIA Y REPOSTERIA H&J SRL	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000
50	SERVICIOS ALIMENTICIOS DENNIJHOSMAILY SRL	8,000,000	8,000,000	8,000,000	8,000,000
51	MARS FAMILY MARSFAM SRL	12,000,000	12,000,000	12,000,000	12,000,000
52	JAR PROVISIONES ABINAI SRL	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
53	GASTRONOMIA OVER SRL	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
54	WILBE NOEL NOEL SANTANA	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000
55	YAJAIRA DESIREE VELAZQUEZ DE BETANCE	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
56	M&M CATERING Y MAS SRL	4,000,000	4,000,000	4,000,000	8,000,000
57	MERCEDES ISABEL REYES CASTELLANO	1,080,000	1,080,000	1,080,000	2,160,000
58	LINDA ESPERANZA PANADERIA & MAS SRL	3,200,000	3,200,000	3,200,000	6,400,000
59	COMIDA EMPRESARIAL DAISMIELLY SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
60	WEB 93 SRL	1,200,000	1,200,000	1,200,000	2,400,000
61	EMPRESAS HERNANDEZ CRUZ SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
62	LOBELIA GRUPO DE NEGOCIOS SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
63	DESARROLLOS VIOLANTE SRL	7,200,000	7,200,000	7,200,000	7,200,000
64	CORPORACION LEGIS SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
65	FRANLY ALBERTO CAPELLAN AMADIS	2,400,000	2,400,000	2,400,000	4,800,000
66	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	4,000,000	4,000,000	4,000,000	4,000,000
67	INVESTMENT SANBUR SRL	7,200,000	7,200,000	7,200,000	7,200,000
68	COCINA EN FAMILIA SRL	3,731,314	3,383,200	3,383,200	6,766,400
69	COMERCIAL TU A TU SRL	3,600,000	3,600,000	3,600,000	7,200,000
70	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
71	PANADERIA ALFONSO SRL	3,600,000	3,600,000	3,600,000	7,200,000
72	MATIC BLUE INVESTMENT SRL	2,500,000	2,500,000	2,500,000	3,750,000
73	GRUPO ALEVEGAB SRL	1,900,000	1,900,000	1,900,000	2,970,000
74	GRUPO CASTILLO CORNIEL SRL	215,240	215,240	215,240	430,480

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Oferta	Razón social	Cantidad de Raciones			
		Pan	Pan con Vegetales	Galletas Dulces	Bizcocho
75	UMAI SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
76	FREYSI MATIAS RIVERA	6,183,282	5,568,720	5,568,720	11,137,440
77	ISSACHAR BURGOS GARCIA	1,520,000	1,520,000	1,520,000	3,040,000
78	OZAIL YAMIL SOLANO LEBRON	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
79	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ JIMENEZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
80	MELVIN DE LA CRUZ	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
81	EVENSAZ SRL	6,338,976	5,904,360	5,904,360	11,808,720
82	J D PANADERIA Y DELICATESES SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
83	RAFAEL BIENVENIDO HERNANDEZ REYNOSO	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
84	BLADGIL SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
85	GRUPO GIRON SRL	6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000
86	PANADERIA REPOSTERIA CALIDAD DEL RANCHO SRL	4,000,000	4,000,000	4,000,000	8,000,000
87	HAPPYDONIA SRL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
88	RAFAELA HERNANDEZ REYES	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
89	DELICAKES BY YANID SRL	600,000	600,000	600,000	600,000
90	ICEBOX SRL	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
91	CARP CONTRALORIA Y SERVICIOS SRL	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
92	MECANISMOS GROUP SRL	2,250,000	2,250,000	2,250,000	2,250,000
93	PATRICIA PEÑA RODRIGUEZ BERNABEL	1,600,000	1,600,000	1,600,000	3,200,000
94	GRUPO RIVERA GARCIA SRL	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
95	KENDASH INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000

Respecto a las ofertas técnicas depositadas por los oferentes, de las visitas y conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
1	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL	131219802	Cumple	HABILITADO	
2	MARINO DE DIOS ALMONTE		Cumple	HABILITADO	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
3	AGUEDA COLOME TAVERAS	██████████	Cumple	HABILITADO	
4	PANADERIA JULI PAN SRL	131089526	Cumple	HABILITADO	
5	PRODUCTOS CANO SRL	130847266	Cumple	HABILITADO	
6	PANADERIA ADRIEL SRL	131122841	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único no está certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</li> </ul>
7	DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL	131612512	Cumple	HABILITADO	
8	YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES	██████████	Cumple	HABILITADO	
9	COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL	132322371	Cumple	HABILITADO	
10	LUCIA DEL CARMEN ABREU ACOSTA	██████████	Cumple	HABILITADO	
11	PANIFICADORA THANIA SRL	101808241	Cumple	HABILITADO	
12	LUCIANO NUÑEZ LIRIANO	██████████	Cumple	HABILITADO	
13	FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
14	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	██████████	Cumple	HABILITADO	
15	LEANA JOSEFINA LEBREAU LT GOMEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
16	JOSE DENSY PONS REYNOSO	██████████	Cumple	HABILITADO	
17	EFRAIN HERNANDEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
18	PANADERIA Y REPOSTERIA RICO SRL	130613737	Cumple	HABILITADO	
19	SCRIPSTIM SRL	132587952	Cumple	HABILITADO	
20	FANNY YASMIN FELIZ DIAZ DE PEREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
21	MARIBEL PERALTA DE SUAREZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
22	PANADERIA MELIPAN SRL	131254047	Cumple	HABILITADO	
23	PANADERIA RESPOTERIA DE LOS SANTOS SRL	131119387	Cumple	HABILITADO	
24	GRUPO TAHIAS SRL	132195592	Cumple	HABILITADO	
25	JOEL ELIAS ALBURQUERQUE	██████████	Cumple	HABILITADO	
26	PANADERIA Y REPOSTERIA MARIO ANTONIO SRL	131122932	Cumple	HABILITADO	
27	HILDA EMPERATRIZ RODRIGUEZ DE ESPINOSA	██████████	Cumple	HABILITADO	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
28	RAMON AGUSTIN ESPINOSA BURGOS		Cumple	HABILITADO	
29	JUDY CUETO SANTANA		Cumple	HABILITADO	
30	WANDA MIOSOTIS ZORRILLA GERMAN		Cumple	HABILITADO	
31	RAGEJM SERVICES SRL	132322274	Cumple	HABILITADO	
32	PANIFICADORA EVELYN SRL	101048107	Cumple	HABILITADO	
33	PANIFICADORA GERMAN SRL	130497745	Cumple	HABILITADO	
34	FRANCIS ADONIS CAPELLAN AMADIZ		Cumple	HABILITADO	
35	PANIFICADORA OZAMA SRL	101069432	Cumple	HABILITADO	
36	PANADERIA REPOSTERIA MARTE Y MAS SRL	131548334	Cumple	HABILITADO	
37	INVERSIONES ROPEGA SRL	132036591	Cumple	HABILITADO	
38	GAMAPER SRL	101517591	Cumple	HABILITADO	
39	PAMELA CRUZ SEPULVEDA		Cumple	HABILITADO	
40	DALIA JOSEFINA HENRIQUEZ MARIN DE REYES		Cumple	HABILITADO	
41	FRANCISCO CAPELLAN DURAN		Cumple	HABILITADO	
42	KARAMELLO SRL	123002149	Cumple	HABILITADO	
43	PANADERIA Y REPOSTERIA LA CUABA SRL	130843104	Cumple	HABILITADO	
44	DENSY BUFFET EIRL	130948739	Cumple	HABILITADO	
45	JOHANNY TAPIA DE MEDINA		Cumple	HABILITADO	
46	D FERSENI PANADERIA & REPOSTERIA SRL	132997131	Cumple	HABILITADO	
47	EDUARDO ANULFO ROSARIO RODRIGUEZ		Cumple	HABILITADO	
48	PANOCHA SRL	130352331	Cumple	HABILITADO	
49	PANADERIA Y REPOSTERIA H&J SRL	131007082	Cumple	HABILITADO	
50	SERVICIOS ALIMENTICIOS DENNIJHOSMAILY SRL	132234792	Cumple	HABILITADO	
51	MARS FAMILY MARSFAM SRL	132890671	Cumple	HABILITADO	
52	JAR PROVISIONES ABINAI SRL	132488067	Cumple	HABILITADO	
53	GASTRONOMIA OVER SRL	132561341	Cumple	HABILITADO	
54	WILBE NOEL NOEL SANTANA		Cumple	HABILITADO	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
55	YAJAIRA DESIREE VELAZQUEZ DE BETANCE	██████████	Cumple	HABILITADO	
56	M&M CATERING Y MAS SRL	131406221	Cumple	HABILITADO	
57	MERCEDES ISABEL REYES CASTELLANO	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa, firmada y sellada.</li> <li>• No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa, firmada y sellada.</li> <li>• No presentó Certificación emitida por la "Tesorería de la Seguridad Social" (TSS).</li> <li>• No presentó certificación emitida por la "Dirección General de Impuestos Internos" (DGII).</li> <li>• No presentó referencia crediticia bancaria o comercial. No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. No presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la panadería.</li> <li>• No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados. No presentó Programa de Control de plagas y sus anexos a saber: (a) Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas incluyendo su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente; (b) Método de aplicación para control de plagas; (c) Frecuencia (d) Los productos utilizados, los cuales deberán estar aprobados para la industria alimentaria.</li> </ul>
58	LINDA ESPERANZA PANADERIA & MAS SRL	131552447	Cumple	HABILITADO	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
59	COMIDA EMPRESARIAL DAISMIELLY SRL	131701159	Cumple	HABILITADO	
60	WEB 93 SRL	131118151	Cumple	HABILITADO	
61	EMPRESAS HERNANDEZ CRUZ SRL	131694022	Cumple	HABILITADO	
62	LOBELIA GRUPO DE NEGOCIOS SRL	132300815	Cumple	HABILITADO	
63	DESARROLLOS VIOLANTE SRL	130830118	Cumple	HABILITADO	
64	CORPORACION LEGIS SRL	101754958	Cumple	HABILITADO	
65	FRANLY ALBERTO CAPELLAN AMADIS		Cumple	HABILITADO	
66	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	132271272	Cumple	HABILITADO	
67	INVESTMENT SANBUR SRL	131063063	Cumple	HABILITADO	
68	COCINA EN FAMILIA SRL	132280921	Cumple	HABILITADO	
69	COMERCIAL TU A TU SRL	132947177	Cumple	HABILITADO	
70	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	132993403	Cumple	HABILITADO	
71	PANADERIA ALFONSO SRL	130909113	Cumple	HABILITADO	
72	MATIC BLUE INVESTMENT SRL	132791088	Cumple	HABILITADO	
73	GRUPO ALEVEGAB SRL	132802071	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. No presentó Compromiso Ético de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas.</li> <li>• No presentó Declaración Jurada (en original) en la que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR).</li> <li>• No presentó Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público y certificada por la</li> </ul>

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<p><i>Procuraduría General de la República (PGR).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>No presentó Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y de Debida Diligencia en la que el proveedor participante indica quién o quiénes son los beneficiarios finales de su empresa, firmada y sellada.</i></li> <li>• <i>No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública.</i></li> <li>• <i>No presentó Constancia de Propiedad o contrato de arrendamiento del local donde opera la panadería el Oferente, instalada en la provincia en la que participa el oferente.</i></li> <li>• <i>No presentó contrato de arrendamiento de los medios de transporte de que dispone el Oferente para la distribución de los alimentos crudos y/o procesados. No presentó Programa de Control de plagas y sus anexos a saber: (a) Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas incluyendo su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente; (b) Método de aplicación para control de plagas; (c) Frecuencia (d) Los productos utilizados, los cuales deberán estar aprobados para la industria alimentaria.</i></li> <li>• <i>No se realizó la inspección a la panadería ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.</i></li> </ul>
74	GRUPO CASTILLO CORNIEL SRL	132277198	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Presento Copia del certificado de Registro Mercantil, debe actualizar actividades comerciales. Presentó Declaración Jurada (en original) en el que se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, sin firma legalizada por un</i></li> </ul>

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
					<p>Notario Público y certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No presento Permiso Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública. Presentó Programa de Control de plagas y sus anexos incompleto: Debe presentar (a) Credenciales del proveedor de servicios de control de plagas incluyendo su habilitación para estos fines emitida por el Ministerio de Medio Ambiente; (b) Método de aplicación para control de plagas; (c) Frecuencia (d) Los productos utilizados, los cuales deberán estar aprobados para la industria alimentaria.</li> <li>No se realizó la inspección a la panadería ya que no fue posible establecer contacto con el oferente.</li> </ul>
75	UMAI SRL	133012073	Cumple	HABILITADO	
76	FREYSI MATIAS RIVERA	██████████	Cumple	HABILITADO	
77	ISSACHAR BURGOS GARCIA	██████████	Cumple	HABILITADO	
78	OZAIL YAMIL SOLANO LEBRON	██████████	No cumple	INHABILITADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No presentó Estados Financieros Auditados o IR1 y sus anexos de los últimos 2 años.</li> </ul>
79	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ JIMENEZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
80	MELVIN DE LA CRUZ	██████████	Cumple	HABILITADO	
81	EVENSAZ SRL	131891713	Cumple	HABILITADO	
82	J D PANADERIA Y DELICATESES SRL	131710816	Cumple	HABILITADO	
83	RAFAEL BIENVENIDO HERNANDEZ REYNOSO	██████████	Cumple	HABILITADO	
84	BLADGIL SRL	131890873	Cumple	HABILITADO	
85	GRUPO GIRON SRL	132087909	Cumple	HABILITADO	
86	PANADERIA REPOSTERIA CALIDAD DEL RANCHO SRL	123009471	Cumple	HABILITADO	
87	HAPPYDONIA SRL	131734172	Cumple	HABILITADO	
88	RAFAELA HERNANDEZ REYES	██████████	Cumple	HABILITADO	
89	DELICAKES BY YANID SRL	132990269	Cumple	HABILITADO	
90	ICEBOX SRL	130358648	Cumple	HABILITADO	

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	RAZÓN SOCIAL	RNC/CÉDULA	EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / INHABILITADO	OBSERVACIONES
91	CARP CONTRALORIA Y SERVICIOS SRL	131888453	Cumple	HABILITADO	
92	MECANISMOS GROUP SRL	131186971	Cumple	HABILITADO	
93	PATRICIA PEÑA RODRIGUEZ BERNABEL		Cumple	HABILITADO	
94	GRUPO RIVERA GARCIA SRL	130765367	Cumple	HABILITADO	
95	KENDASH INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL	132143787	Cumple	HABILITADO	

Conforme a la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en cumplimiento de los parámetros establecidos, la visita de inspección técnica para la confirmación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y todos los criterios de evaluación por los oferentes que resultaron **HABILITADOS** es el siguiente, a saber:

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas estable los **3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de panaderías:**

*La puntuación máxima a obtener en la evaluación técnica de capacidad instalada es de 84 puntos.*

**CAPACIDAD INSTALADA = EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS (44 puntos) + EQUIPOS ADICIONALES (28 puntos) + EQUIPOS OPCIONALES (12 puntos) = 84 puntos**

*La puntuación de la evaluación técnica total equivale a la sumatoria de:*

**PUNTUACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA = INSPECCIÓN TÉCNICA (16 Puntos) + CAPACIDAD INSTALADA (84 puntos) = 100 punto**

**Conforme a la evaluación técnica y visitas el puntaje es el siguiente:**

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
1	FRANCISCO CAPELLAN DURAN		44	26	12	82	16	98
2	PANIFICADORA THANIA SRL	101808241	44	26	10	80	16	96
3	PANADERIA Y REPOSTERIA RICO SRL	130613737	44	26	10	80	16	96
4	ICEBOX SRL	130358648	44	24	12	80	16	96
5	KARAMELLO SRL	123002149	44	23	10	77	16	93
6	PAMELA CRUZ SEPULVEDA		44	20.5	12	76.5	16	92.5
7	FRANLY ALBERTO CAPELLAN AMADIS		44	20.4	12	76.4	16	92.4

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
8	MECANISMOS GROUP SRL	131186971	44	24.08	8	76.08	16	92.08
9	FRANCIS ADONIS CAPELLAN AMADIZ	██████████	44	20.9	10	74.9	16	90.9
10	LUCIANO NUÑEZ LIRIANO	██████████	44	23.5	8	75.5	15	90.5
11	AGUEDA COLOME TAVERAS	██████████	44	22.5	8	74.5	15	89.5
12	FELTON RAFAEL ROSADO PEREZ	██████████	44	22.78	8	74.78	14.5	89.28
13	PANIFICADORA GERMAN SRL	130497745	44	17.4	12	73.4	15	88.4
14	DALIA JOSEFINA HENRIQUEZ MARIN DE REYES	██████████	44	18.4	10	72.4	16	88.4
15	PANADERIA REPOSTERIA CALIDAD DEL RANCHO SRL	123009471	44	20.4	8	72.4	16	88.4
16	M&M CATERING Y MAS SRL	131406221	44	19.6	10	73.6	14.5	88.1
17	MELVIN DE LA CRUZ	██████████	44	19.72	8	71.72	16	87.72
18	WILBE NOEL NOEL SANTANA	██████████	44	18	10	72	15.5	87.5
19	ISSACHAR BURGOS GARCIA	██████████	44	16	12	72	15.5	87.5
20	MARINO DE DIOS ALMONTE	██████████	44	18	10	72	15	87
21	PRODUCTOS CANO SRL	130847266	40	24	8	72	15	87
22	LINDA ESPERANZA PANADERIA & MAS SRL	131552447	44	18	10	72	15	87
23	WEB 93 SRL	131118151	44	19	8	71	16	87
24	JUDY CUETO SANTANA	██████████	44	18.4	8	70.4	16	86.4
25	JOSE DENSY PONS REYNOSO	██████████	44	16	10	70	16	86
26	YAJAIRA DESIREE VELAZQUEZ DE BETANCE	██████████	44	18	7	69	16	85
27	PANADERIA ALFONSO SRL	130909113	40	17	12	69	16	85
28	LEANA JOSEFINA LEBREAU GOMEZ	██████████	44	16	9	69	15	84
29	SCRIPSTIM SRL	132587952	44	17	10	71	13	84
30	YSRRAEL DE LOS SANTOS REYES	██████████	44	14.9	9	67.9	16	83.9
31	D FERSENI PANADERIA & REPOSTERIA SRL	132997131	44	19.68	4	67.68	15.5	83.18

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
32	RAMON AGUSTIN ESPINOSA BURGOS	██████████	44	13	10	67	16	83
33	PANIFICADORA EVELYN SRL	101048107	44	14.68	8	66.68	16	82.68
34	COCINA EMPRESARIAL CLARIZA DE LOS SANTOS SRL	132322371	44	18.5	4	66.5	16	82.5
35	JOEL ELIAS ALBURQUERQUE	██████████	44	15.4	8	67.4	15	82.4
36	EMPRESAS HERNANDEZ CRUZ SRL	131694022	44	11	12	67	15	82
37	UMAI SRL	133012073	44	11.8	10	65.8	16	81.8
38	PANADERIA REPOSTERIA MARTE Y MAS SRL	131548334	44	16.5	7	67.5	14	81.5
39	BLADGIL SRL	131890873	44	11.8	10	65.8	15.5	81.3
40	PANADERIA Y REPOSTERIA H&J SRL	131007082	44	14	8	66	15	81
41	RAFAEL BIENVENIDO HERNANDEZ REYNOSO	██████████	44	13	8	65	16	81
42	KENDASH INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL	132143787	44	11	10	65	16	81
43	PANADERIA Y RESPOSTERIA LA CUABA SRL	130843104	40	16.4	9	65.4	15.5	80.9
44	GRUPO RIVERA GARCIA SRL	130765367	40	22	3	65	15.5	80.5
45	CARP CONTRALORIA Y SERVICIOS SRL	131888453	44	10.98	10	64.98	15.5	80.48
46	HAPPYDONIA SRL	131734172	44	13.8	7	64.8	15.5	80.3
47	HILDA EMPERATRIZ RODRIGUEZ DE ESPINOSA	██████████	44	9.28	11	64.28	16	80.28
48	RAFAELA HERNANDEZ REYES	██████████	44	8	12	64	16	80
49	PANADERIA RESPOTERIA DE LOS SANTOS SRL	131119387	40	14.24	9	63.24	16	79.24
50	PATRICIA PEÑA RODRIGUEZ BERNABEL	██████████	44	8.68	10	62.68	16	78.68
51	GRUPO GIRON SRL	132087909	44	12.8	10	66.8	11.5	78.3
52	PANIFICADORA OZAMA SRL	101069432	40	15	8	63	15	78

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
53	MARS FAMILY MARSFAM SRL	132890671	40	12.6	12	64.6	13	77.6
54	FREYSI MATIAS RIVERA	██████████	44	9	12	65	12.5	77.5
55	PANADERIA Y REPOSTERIA MARIO ANTONIO SRL	131122932	40	12.4	9	61.4	16	77.4
56	CORPORACION LEGIS SRL	101754958	44	9.38	12	65.38	11.5	76.88
57	SOLUCIONES DIVERSAS METROPOLITANA SDM SRL	131219802	44	15.03	6	65.03	11.5	76.53
58	DIOSA AMELIA PUNTO & COMA SRL	132993403	44	9.32	8	61.32	15	76.32
59	GRUPO TAHIAS SRL	132195592	40	13	7	60	16	76
60	EVENSAZ SRL	131891713	44	8.28	10	62.28	13	75.28
61	EFRAIN HERNANDEZ	██████████	44	8	8	60	15	75
62	PANADERIA MELIPAN SRL	131254047	36	14	9	59	16	75
63	LOBELIA GRUPO DE NEGOCIOS SRL	132300815	44	6.78	12	62.78	12	74.78
64	DESARROLLOS VIOLANTE SRL	130830118	44	9.1	6	59.1	15	74.1
65	DELICIAS DEL PALADAR GARCAR SRL	131612512	40	9	10	59	15	74
66	PANADERIA JULI PAN SRL	131089526	40	13	5	58	15.5	73.5
67	EDUARDO ANULFO ROSARIO RODRIGUEZ	██████████	40	10.4	8	58.4	15	73.4
68	COMERCIAL TU A TU SRL	132947177	40	9.4	8	57.4	16	73.4
69	COCINA EN FAMILIA SRL	132280921	44	5.88	8	57.88	15.5	73.38
70	INVERSIONES ROPEGA SRL	132036591	40	12.78	6	58.78	14.5	73.28
71	FANNY YASMIN FELIZ DIAZ DE PEREZ	██████████	40	9	8	57	15.5	72.5
72	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ JIMENEZ	██████████	40	6.48	10	56.48	16	72.48
73	PANOCHA SRL	130352331	36	13.84	7	56.84	15	71.84
74	MARIBEL PERALTA DE SUAREZ	██████████	40	8.18	7	55.18	16	71.18
75	COMIDA EMPRESARIAL DAISMIELLY SRL	131701159	44	5.2	6	55.2	15	70.2
76	DENSY BUFFET EIRL	130948739	44	13.58	10	67.58	2.5	70.08

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Razón social	RNC	Equipos Mínimos	Equipos Adicionales	Equipos Opcionales	Capacidad Instalada	Inspección Técnica	Evaluación Técnica
77	MUJERES EMPRENDEDORAS SUPLIDORAS DEL ESTADO MES SRL	132271272	44	5.78	10	59.78	10	69.78
78	ANA DEL PILAR HERNANDEZ DE FLORENCIO	██████████	40	7	6	53	15	68
79	JAR PROVISIONES ABINAI SRL	132488067	40	8.36	2	50.36	16	66.36
80	J D PANADERIA Y DELICATESES SRL	131710816	36	5	10	51	15	66
81	JOHANNY TAPIA DE MEDINA	██████████	40	4.36	6	50.36	15.5	65.86
82	LUCIA DEL CARMEN ABREU ACOSTA	██████████	40	7.2	4	51.2	14	65.2
83	GAMAPERA SRL	101517591	36	11.4	6	53.4	11.5	64.9
84	WANDA MIOSOTIS ZORRILLA GERMAN	██████████	36	6.47	6	48.47	16	64.47
85	INVESTMENT SANBUR SRL	131063063	36	3.6	4	43.6	16	59.6
86	MATIC BLUE INVESTMENT SRL	132791088	28	5	10	43	16	59
87	GASTRONOMIA OVER SRL	132561341	32	8	4	44	12.5	56.5
88	SERVICIOS ALIMENTICIOS DENNIJHOSMAILY SRL	132234792	32	3.2	4	39.2	15.5	54.7
89	RAGEJM SERVICES SRL	132322274	32	2.36	3	37.36	13.5	50.86
90	DELICAKES BY YANID SRL	132990269	20	0	4	24	14	38

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), damos por concluida la evaluación definitiva de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

Tras conocer el contenido del informe definitivo de evaluación de oferta técnica y teniendo en cuenta que es conveniente contar con la mayor cantidad de oferentes habilitados para la segunda fase del proceso (apertura de Sobre B) y de este modo reducir, en lo posible, la posibilidad de que quede algún grupo referencial desierto, o que no exista reporte de lugares ocupados, los miembros del comité, luego de analizar los casos, han decidido aplicar las siguientes excepcionalidades, a saber:

1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal y el letrero de las panaderías o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

### 2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

### 3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrá como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

### 4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011 que establece:

*“(...) 3. Documentos de acreditación de la capacidad de solvencia económica y financiera. Con carácter general y a elección de cada una de las instituciones contratantes, sin que los mismos se consideren limitativos, la solvencia económica y financiera podrá acreditarse a través de los siguientes medios:*

1. *Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR1 e IR-2).*
2. *Estados Financieros Auditados: sobre el último balance se aplicarán para su análisis los indicadores siguientes: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*endeudamiento, así como, cualquier indicador financiero que permita evaluar su salud financiera, su capacidad de desarrollo y detectar a tiempo los problemas financieros y económicos.*

3. *Referencia de crédito comercial.*
  4. *Referencia bancaria de disponibilidad en cuentas de ahorro o corriente, donde se establezca vigencia.*
  5. *Certificados y otros instrumentos financieros donde se evidencie el porcentaje de liquidez que posee el oferente”.*
5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en caso de que alguno resultare adjudicado, como requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

6. Documentación Técnica, Legal y Financiera con carácter subsanable:

En el caso de aquellos oferentes que al momento de la subsanación no hubiesen presentado la documentación técnica, legal y/o financiera, pero que la institución la posee por haber sido depositada en otro proceso que el oferente participó y depositó oportunamente se acogerá como buena y válida, en consecuencia, no será causa de inhabilitación, siempre y cuando la documentación haya sido verificada por el personal correspondiente.

### **B. De la Evaluación del Resultado de las Visitas Técnicas:**

Del resultado de los formularios de visita se pudo corroborar que la cantidad de oferentes que cumplió con los requisitos técnicos, detallados en el Pliego de Condiciones Específicas, apartado 3.4.3, págs. 51 y 52, tanto de la capacidad instalada, como de las Buenas Prácticas de Manufactura resultó ser el mínimo. En este sentido, igual como se evaluó respecto de las omisiones incurridas en la etapa técnica documental, específicamente, el incumplimiento de dichos requisitos mínimos de capacidad instalada debería suponer la descalificación de los oferentes, en cuyo caso, estaríamos creando el escenario de una gran cantidad de posibles grupos referenciales de raciones desiertos, circunstancia que se debe evitar para garantizar el suministro de las raciones alimentarias a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

En este sentido, haciendo acopio del principio de coherencia administrativa (artículo 3.13 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo), conforme a la cual, la administración debe actuar de manera congruente con la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos, es menester recurrir al **“Plan de Mejora de los Proveedores”**, al que se hizo referencia tanto en los procesos de licitación para el Programa de Alimentación Escolar en su modalidad Jornada Escolar

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Extendida (PAE-JEE), como de Pan y Galletas en el año 2022, en cuyos pliegos se requerían determinados equipos para la preparación de alimentos de manera adecuada, pero que al momento de la evaluación los oferentes no los tenían y que, en tal sentido, fueron habilitados, a los fines de garantizar que en el caso de no existir ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Pliegos de Condiciones Específicas, puedan resultar adjudicados, y se coloquen en condición de cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas (ver actas núm. 0182-2022, 0193-2022).

Visto el precedente anterior y las circunstancias del presentadas en este proceso, los miembros del Comité acordaron de manera unánime incorporar nuevamente un plan de mejora para los proveedores en el sentido siguiente:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 44 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas:

*“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de la panadería.*

*(...) Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.*

*Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 28 puntos. (...)”*

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 16 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) *si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.*”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

### C. Del resultado de la debida diligencia:

En este proceso fueron realizadas las investigaciones correspondientes y no arrojaron hallazgos. Tampoco la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió alertas respecto de ningún oferente participante.

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

***Principio de eficiencia.*** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.*** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria.*

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

**Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité tomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 91 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, *“se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.*

Prosiguió indicando que, conforme a las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, *“el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas “Sobre B”.*

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Habilitación, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

### RESUELVE:

**PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Habilitación del proceso referencia **INABIE-CCC-LPN-2023-0061**, para la **Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos de Panificación y Repostería y su Distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2024-2025 y 2025-2026, para estudiantes en el Programa de Alimentación Escolar, modalidades urbano y modalidad Jornada Extendida JEE, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) de producción nacional, en la Región Metropolitana**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepcionalidades indicadas a continuación, a saber:

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### 1. Con relación a la presentación del Formulario de Capacidad Instalada:

De la revisión del informe definitivo resultó que algunos oferentes presentaron el Formulario de Capacidad Instalada obviando incluir las fotografías de los medios de transporte, de la parte frontal del letrero y del área de las panaderías o no presentaron fotos de todos los ángulos solicitados. En este sentido, considerando el principio de razonabilidad, se dispone que, en lugar de descalificar a los oferentes por no aportar estos medios de verificación, se suplirá la constatación de dichas fotografías con las tomadas por los peritos en la visita técnica, en tanto que deben aportar dichas evidencias junto al formulario de la visita técnica.

### 2. Con relación al Formulario de Beneficiario Final:

Respecto del Formulario de Beneficiario Final, los oferentes que no hayan presentado el formulario quedan inhabilitados para la apertura del Sobre B. Sin embargo, en el caso de los oferentes que hayan presentado el referido documento, de manera incompleta, se dispone el siguiente tratamiento:

- En el caso de las personas físicas, se tendrá a estas como beneficiario final, por lo que, aunque lo hayan presentado incompleto, el formulario será considerado como bueno y válido.
- En cuanto a las personas jurídicas, se les permitirá presentar el formulario debidamente completado antes del 31 de mayo de 2024. En el caso de que no cumplan, sus ofertas serán descalificadas.

### 3. Con relación a la presentación del IR1/IR2:

En la presentación de los anexos IR1/IR2 de la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, una gran cantidad de proveedores presentó los formularios sin los anexos. En estos casos se tendrán como cumplido el requisito ya que dichos formularios aportan elementos suficientes para validar las operaciones que se encuentran más detalladas en los anexos.

A las empresas de reciente creación, específicamente, con menos de un año de operaciones, a las que no se les requirió, por error, en la fase de subsanación la presentación del IR2, se tomarán en cuenta los estados financieros interinos y, en su defecto (que no tenían operaciones), se validarán con la certificación de pago de impuestos al día.

### 4. Con relación a la documentación para evaluación de solvencia económica:

Se tendrán como válidas las cartas de referencia bancaria de disponibilidad de cuentas de ahorro o corriente, así como las referencias de crédito comercial, en virtud de lo establecido en la Circular núm. DGCP44-PNP-2025-0011.

### 5. Certificación MiPymes vencida:

Con relación a aquellos oferentes que no hubieren presentado al día su Certificación MiPymes o que la misma se haya vencido en el transcurso del proceso de evaluación de ofertas, los miembros del Comité disponen solicitar la actualización de dicha documentación, en el caso de que alguno resultare adjudicado, como

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

requerimiento previo para la firma de su contrato, conforme lo establece el debido proceso. Si ante la actualización, el proveedor hubiere perdido la condición de MIPYMES, deberá adjudicarse al siguiente oferente según el reporte de lugares ocupados.

### 6. Documentación Técnica, Legal y Financiera con carácter subsanable:

En el caso de aquellos oferentes que al momento de la subsanación no hubiesen presentado la documentación técnica, legal y/o financiera, pero que la institución la posee por haber sido depositada en otro proceso que el oferente participó y depositó oportunamente se acogerá como buena y válida, en consecuencia, no será causa de inhabilitación, siempre y cuando la documentación haya sido verificada por el personal correspondiente.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN: DISPONE** la implementación del Plan de Mejora de los Proveedores, el cual deberá llevarse en los siguientes términos:

- a) Respecto de los parámetros de evaluación de la capacidad instalada, pese a no haber obtenido el mínimo de 44 puntos, se mantendrá a los proveedores en el proceso, y la adjudicación se llevará a cabo en función del que haya obtenido la puntuación mayor por grupo referencial de raciones, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

*“(...) Pliego de Condiciones específicas...3.4.3.1 Inspección técnica. Aspectos a evaluar en las visitas técnicas de validación de panaderías.*

*Nota 1: Aquellos oferentes que no obtengan la puntuación de los equipos mínimos requeridos no serán inhabilitados, pero resultarán adjudicados o no dependiendo de la puntuación total obtenida, y de que existan o no otros proveedores con mayor o menor puntuación. En caso de resultar adjudicado un oferente cuya puntuación esté por debajo de la puntuación establecida para los equipos mínimos requeridos deberá someterse al Plan de Mejora establecido por la entidad contratante antes de la firma del contrato.*

*Los oferentes que posean más cantidades de equipos del mínimo requerido por la Entidad Contratante obtendrán puntuación extra. La Entidad Contratante estableció un máximo de equipos adicionales al mínimo a tomar en cuenta para el puntaje en el criterio de evaluación. Los equipos instalados adicionales sumarán una puntuación máxima de 28 puntos. (...)”*

- b) De igual manera, se procederá respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), es decir, no se inhabilitará a los proveedores que no hayan obtenido los 16 puntos requeridos.
- c) Junto a la notificación de la adjudicación, si procede, se incluirá el listado de los equipos y condiciones que el proveedor adjudicado debe adquirir a los fines de situarse en cumplimiento de todos los requisitos, tanto de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), como de la capacidad instalada establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- d) Al momento de suscribir el contrato de adjudicación, el proveedor deberá presentar las facturas, fotografías y cualquier medio que evidencie la adecuación a las condiciones y/o adquisición de los

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

equipos que le faltaban, según el Pliego de Condiciones Específicas. Sin esta documentación no podrá firmar su contrato.

- e) En el caso de que tras la convocatoria a firmar su contrato de adjudicación el proveedor adjudicado no cumpla con estos requerimientos, el INABIE podrá aplicar las disposiciones del párrafo III artículo 26, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones que establece que: “(...) *si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, la entidad contratante ejecutará a su favor la garantía y podrá demandar el pago por daños y perjuicios.*”
- f) Que la comprobación de la adecuación a los requerimientos de Buenas Prácticas de Manufactura requeridas, y/o la adquisición de las maquinarias faltantes por parte del oferente que eventualmente resulte adjudicado estará bajo la responsabilidad del Departamento de Fiscalización y Control, el cual deberá corroborar, en un plazo oportuno si el proveedor efectivamente se adecuó a las Buenas Prácticas de Manufactura y/o adquirió los equipos, debiendo, y en todos los casos, presentar un informe al Comité de Compras y Contrataciones vía la Dirección Ejecutiva.

**TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENA** a los Departamentos de Compras y Contrataciones, Fiscalización y Control y a la Dirección Jurídica, a proceder según les corresponde en el indicado Plan de Mejora de Proveedores, en el marco de sus respectivas funciones.

**CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar a todos los oferentes participantes en este proceso.

**QUINTA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA** la publicación del presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como al art. 69 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 543-12.

**SEXTA RESOLUCIÓN:** En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

### **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.